INFORME DE ACTIVIDADES No. 001
Contrato No. CD-06-2026-6883
Contratista: ELVIS ANDRES RUIZ VIERA
Informe correspondiente al periodo del 30 de Enero de 2026 al 28 de febrero del 2026

OBJETO DEL CONTRATO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y A LA OFICINA DE HÁBITAT ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Obligación contractual	Producto
1. Elaborar conceptos y proyectar decretos, resoluciones, circulares y otras comunicaciones relativas al proceso de legalización urbanística.	De forma articulada con el equipo profesional se realizaron actividades de análisis en relación con el proceso de legalización urbanística ajustando la actividad conforme a directriz emitida en la circular conjunta No.001 de 2024.
2. Revisar escrituras, certificados de libertad y tradición, folios de matrícula inmobiliaria y antecedentes registrales que se soliciten dentro del proceso de legalización urbanística del Distrito de Barranquilla para emitir conceptos jurídicos.	Se adelantan gestiones con miras en obtener información precisa en los asentamientos de la paz, los rosales y siete (07) de agosto.
3. Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones relacionadas con el proceso de legalización urbanística	Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en etapa de planificación técnica, a la espera de su activación conforme al cronograma y a los criterios de priorización definidos en el proceso. En razón a ello, durante el período reportado no se adelantaron actuaciones específicas relacionadas con esta actividad, en razón a que la misma hace parte de una secuencia operativa sujeta a programación y priorización dentro del plan de trabajo establecido.
4. Apoyar en los talleres participativos que se requieren en el marco del proyecto de legalización urbanística	Esta actividad se encuentra programada para el mes de mayo, de conformidad con el cronograma de trabajo.
5. Participar semanalmente de reunión de seguimiento del proyecto.	Asistencia a las reuniones citadas por el equipo de la Secretaría de Planeación calendados para el 06 y el 27 de febrero de 2026.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de la Secretaría Distrital de Planeación.	Me encuentro atento y en disposición ante cualquier requerimiento.

Teniendo en cuenta las actividades antes detalladas y soportadas muy cordialmente solicito su pronta y oportuna revisión.

Atentamente,

CONTRATISTA
ELVIS ANDRÉS RUIZ VIERA
CC. 1140879545
CORREO ELECTRÓNICO: ELVISRUIZV@GMAIL.COM





ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

DECRETO No. DE 2024.

(- 1049)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE COMPILA EL DECRETO DISTRITAL 096 DE 2021.".

El Alcalde Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 2, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; artículo 3 de la ley 489 de 1998, la ley 2085 de 2021, el Decreto Distrital 0801 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece: "Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" [...]

Que según lo dispone los artículos 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, señalan las como atribuciones del acalde, entre otras: [...] "*Artículo 315. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.* " [...]

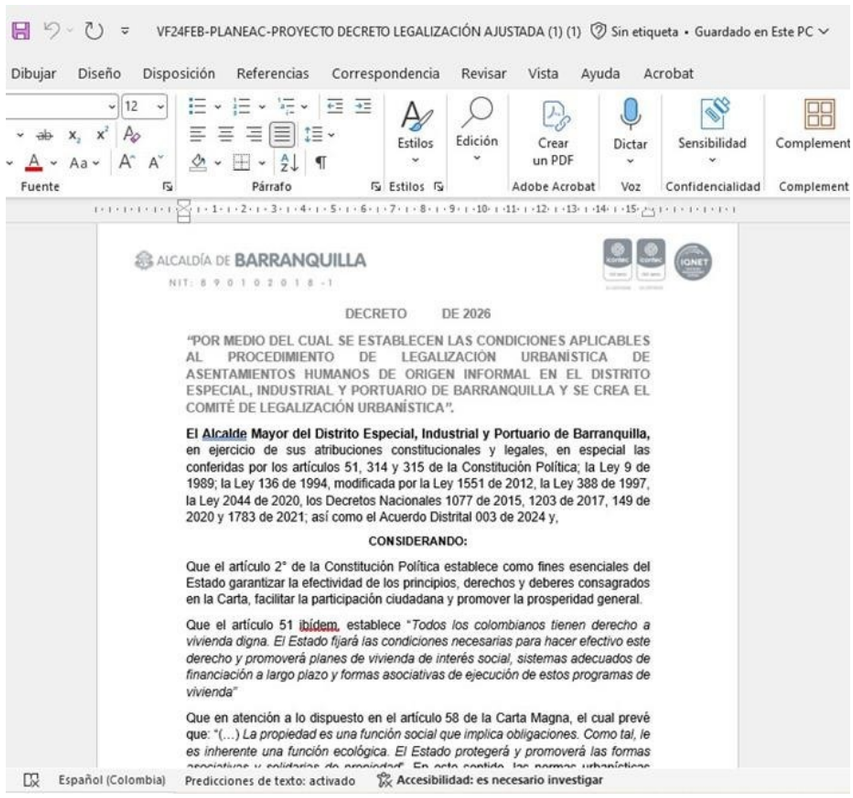
Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 489 de 1998, las alcaldías hacen parte de los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público, siendo el organismo principal de la administración pública en el nivel local

Que mediante el Decreto Distrital 0801 de 2020 "Se adopta la estructura organiza de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", en su artículo 94 establece como funciones de la secretaria Jurídica, entre otras: "[...]

Diseñar estrategias de organización interna para el manejo eficiente y con celeridad de los procesos de competencia de la Secretaría

Diseñar e implementar las políticas de divulgación del ordenamiento normativo y de acceso a la información jurídica"

Que por medio del documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3816 de 2014, *"Mejora Normativa: Análisis de Impacto"*, se inició la adopción de la política integral de Mejora Normativa, cuyos pilares propenden por


VF24FEB-PLANEAC-PROYECTO DECRETO LEGALIZACIÓN AJUSTADA (1) (1)
Sin etiqueta • Guardado en Este PC
Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda Acrobat
Estilos
Edición
Crear un PDF
Dictar
Sensibilidad
Complement
Fuente
Párrafo
Estilos
Adobe Acrobat
Voz
Confidencialidad
Complement
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1
DECRETO DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ORIGEN INFORMAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE CREA EL COMITÉ DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA".
El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 51, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 9 de 1989; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 388 de 1997, la Ley 2044 de 2020, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 1203 de 2017, 149 de 2020 y 1783 de 2021; así como el Acuerdo Distrital 003 de 2024 y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, facilitar la participación ciudadana y promover la prosperidad general.
Que el artículo 51 ibídem, establece "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"
Que en atención a lo dispuesto en el artículo 58 de la Carta Magna, el cual prevé que: "(…) La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas
Español (Colombia)
Predicciones de texto: activado
Accesibilidad: es necesario investigar